



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Agosto del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-014133-001 que contiene el Informe N° 0175-2022-OGC/INR de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objetivo que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo - promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que la precitada norma establece que, la Autoevaluación es la Fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuenta con un Equipo Institucional de Evaluadores Internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del 2009, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece como uno de los pasos para la Autoevaluación, la selección de los evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA de fecha 12 de junio de 2012, se incorpora el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud Categoría III-2" a la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2021-SA-DG-INR de fecha 31 de agosto del 2021, se actualizo al Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de

Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, encargado de realizar una evaluación interna para determinar el nivel de cumplimiento del Listado de Estándares de Acreditación, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa vigente;



Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa que corresponde a la Autoridad institucional la selección anual de los evaluadores internos; por lo que, solicita la conformación del Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al periodo 2022; por lo que, resulta pertinente conformar y oficializar el Equipo Institucional de Evaluadores Internos de la Institución; con la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad, con la Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR el Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; correspondiente al periodo 2022, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez
M.C. Rosa Angélica Licetti Villena
M.C. Lenny Arylmi Mendoza Torres
M.C. Jorge Eduardo Castro Aparicio
M.C. Emma Lucía Castillo Pérez
M.C. Carmen Consuelo Cifuentes Granados
M.C. Ana Teresa Flores Fonseca
M.C. Edith Juana Salvador Huamán
M.C. María Esther Araujo Bazán de Bendezú
M.C. Paola Cecilia Mendivil Ruiz
M.C. Julio Cesar D'uniam Mantilla
M.C. Liz Carín Mendoza Rebaza
M.C. Rubén Giancarlo Zurita Espejo
Lic. T.M. Pablo Yataco Vásquez
Lic. T.M. Jorge Alberto Baldassari Rodríguez
Lic. Enf. Patricia Verónica Sánchez Saravia
Lic. Enf. Zoila María del Carmen Bazalar Lamota
Lic. Enf. Brenda Betsabe Quispe Orihuela
Lic. Enf. Victoria Giovanna Soriano Almonte
Q.F. Jullyana Carolinne Muñoz Luna
Abog. Emperatriz Joanna Lanazca Velorio
C.P.C. Wilson Alfredo Nuñuvero Alejo
Lic. Adm. Pascuala Zenaida Navarro Juárez
Lic. Adm. Richard Silva Bocanegra
Lic. Adm. Juan Alfredo Allende Gamarra

Artículo 2°- DAR POR CONCLUIDA, la Resolución Directoral N° 162-2021-SA-DG-INR de fecha 31 de agosto del 2021, que actualizo el Equipo Institucional de Evaluadores Internos del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Agosto del 2022.

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; correspondiente al periodo 2021, dándoles las gracias por el apoyo brindado a la institución.

Artículo 3°- DISPONER que el Equipo Institucional de Evaluadores Internos coordinen con el Equipo de Acreditación Institucional, para el cumplimiento de sus funciones

Artículo 4°- DISPONER al Equipo conformado en el artículo primero que, en el lapso de treinta (30) días, elabore y presente el Plan Anual de Autoevaluación Institucional correspondiente al periodo 2022, bajo responsabilidad, el mismo que será informado a la Oficina de Gestión de la Calidad, para su posterior aprobación por la Autoridad Institucional.

Artículo 5°- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas asistenciales y administrativas de la institución para que brinden las facilidades que correspondan al equipo conformado.

Artículo 6°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV
Distribución
() Unidades Orgánicas
() Interesados

